



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 321
2021-00188

Dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **JHOAN MAURICIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado con CC No. **85.153.611**, en contra de la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL COMANDO GENERAL DEL FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que tanto el responsable de la entidad incidentada, así como el Superior Jerárquico fueron requeridos por ésta Judicatura para que dieran cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela emitido el 7 de mayo de 2021 y la entidad no se ha pronunciado de fondo, es evidente que dicho fallo no se ha cumplido y que en consecuencia el Derecho fundamental del accionante continua siendo vulnerado, en consecuencia, **SE DA APERTURA** al incidente de desacato en contra de la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL COMANDO GENERAL DEL FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL**, y de conformidad con el Art. 129 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la accionada por el término de tres (3) días para lo pertinente. Envíese telegrama en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25 de
febrero de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral](#)
[Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3405d82d9dc80494d16d3b228f74fdaa3ce3cb4588557729a80e22823cab3d**

Documento generado en 24/02/2022 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>